



Intendente Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Int. J. Beltrami 50 - Tel. FAX: (02265) 43-26604  
Fax: (02265) 43-26604 CORONEL VIDAL  
87174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

1663

2016

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 18 de agosto de 2016.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 48/16; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16/08/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 48/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/08/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez .

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1383

mcf

DR. MARIANO MATIAS MARQUÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Carlos Alberto Ronda  
Intendente  
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante  
Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1664 2016

BICENTENARIO

de la Independencia Argentina

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO

El Expediente N° 501 I. M. - 2016, Intendente Municipal, sobre Convalidación del Convenio de Cooperación N° 40/16 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Liga de Equipos Unidos de Fútbol de Mar Chiquita; y

### CONSIDERANDO

Los términos del Artículo 41º de la LEY Orgánica de las Municipalidades sobre la correspondencia de la convalidación de Convenios por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que el Departamento Ejecutivo ha suscripto, a través de su Intendente, el convenio referido, en donde la Municipalidad se compromete a otorgar \$600.000,- en ayuda a afrontar los gastos que insuman los Clubes asociados desde la Primera División Hasta las infantiles de 5 a 11 años;

Que los fondos a entregar deberán ser destinados exclusivamente a la compra de material y/o desarrollo de actividades que fomenten mejores condiciones para la realización del torneo de fútbol "Rogelio Cacho Ferrando 2016";

Que el Fútbol es un deporte, que en nuestros días, presenta un sin número de beneficios Físicos y mentales que mejoran el desarrollo y la calidad de vida de niños, jóvenes y adultos que lo practican;

Que los Clubes del Partido de Mar Chiquita necesitan del acompañamiento constante por parte del municipio;

Que por todo lo expuesto, es necesario otorgar el subsidio referente;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN A CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

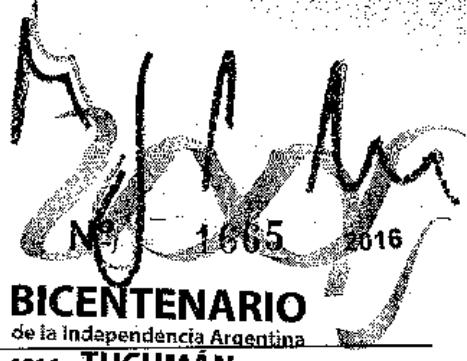
**ARTICULO N°1: CONVALIDASE**, En todos sus términos y extensiones, el convenio suscripto por el Sr. Intendente Municipal con la Liga de Equipos Unidos de Fútbol de Mar Chiquita, registrado con el N° 40 con fecha 23 de mayo de 2016, obrante a Fs. 3/6 del Expediente Municipal N° 501/IM/2016, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente

**ARTICULO N°2: COMUNÍQUESE** al departamento Ejecutivo, a sus efectos, a quienes corresponda, Regístrate y cumplido archívese.



Honorable Concejo Deliberante  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

ARTICULO N° 3 De forma.

ORDENANZA N° 048

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de Agosto  
del año 2016.-

  
Silvia Alejandra Carlu  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



  
Alejandro L. Ruau  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante

**Convenio marco entre la Municipalidad del Partido de Mar Chiquita**



**Liga de Equipos Unidos de Fútbol de Mar Chiquita.**  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

ENT. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

EN la ciudad de Coronel Vidal a los 23 días del mes de Mayo de 2016, se conviene en celebrar el presente convenio marco entre ambas instituciones se establece en un total acuerdo, con el objetivo de llevar adelante en este año 2016, el desarrollo de un torneo de fútbol con la mayor participación de categorías en los clubes de nuestro partido, y así poder dar cabida a tantos niños como sea posible en esta linda disciplina.

Por primera vez niños entre 5 y 11 años tendrán la posibilidad de participar, junto a las divisiones superiores de nuestro fútbol, con el objetivo de tenerlos y alentarlos a perseguir un deporte con compañerismo, disciplina, y un sano esparcimiento.

- El reglamento que se ha instrumentado para el desarrollo del mismo ha sido consensuado entre ambas instituciones, buscando equilibrio y justo reparto del subsidio que entrega la Municipalidad de Mar Chiquita a la Liga de equipos Unidos de fútbol de Mar Chiquita para que reparta según reglamento establecido por ambos, a saber:

## REGISTRO DE DECRETOS

### REGLAMENTO SUBSIDIO TORNEO ROGELIO "CACHO" FARRANDO 2016

- El Municipio otorgara la suma de \$ 540.000.- (Quinientos cuarenta mil), para ayudar a afrontar los gastos que los clubes asociados a la liga insuman de la Primera División hasta las infantiles DE 5 A 11 Años,

La programación de los pagos será la siguiente:

- El día 27 de mayo de 2016 \$ 70.000 (Setenta mil)
- El día 15 de Junio del 2016, \$ 130.000.- (Ciento treinta mil)
- El día 15 de Agosto de 2016 \$ 200.000.- (Doscientos mil)
- El día 30 de Setiembre de 2016 \$ 140.000.- (Ciento cuarenta mil)
- Un desembolso por \$ 60.00.- para compra de material deportivo para dicho torneo, que la Municipalidad donara a los Clubes participantes, fecha de entrega de dicho subsidio a determinar por ambas instituciones.
- La totalidad del subsidio será distribuido en cada una de las divisiones:

30 % o sea 162.000.- (ciento sesenta y dos mil) para Las 3 categorías

División Inferiores o adolescentes: 30 % o sea 162.000.- (Ciento sesenta y dos mil) para Las 3 categorías

División Reserva y Primera: 40% o sea 216.000 (Doscientos dieciséis mil) para las 2 categorías.

### SE ANEXA UNA PLANILLA DE DISTRIBUCION POR CLUB; POR CATEGORIA/DIVISION

- En caso que un Club no presente categoría alguna o parcial en la división correspondiese. El monto sobrante se distribuirá en forma proporcional con los mismos que participen en la misma categoría/división.
- Si no hay presentación de un equipo en una categoría en determinada fecha de juego, la liga queda facultada para retener para sí su uso, el monto del subsidio que le correspondiese en esa categoría/división.
- La Municipalidad otorgara un plazo no mayor al 1 de Enero de 2017 para que los clubes regularicen su personería jurídica, serán penalizados en caso de no presentación.

FOTO  
FIEL DE SU  
ORIGINAL

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

- Se considera subsidio todo aquello referente al torneo de futbol y inherente a el como ser: Botiquín de primeros auxilios, Pelotas, Indumentaria deportiva, Combustible, Pintura marcación de canchas, Agua mineral, Policía, Árbitros, Transporte, Refrigerio cuando son visitantes En especial los infantiles), Arcos nuevos o reparados Material para entrenar, si algún club desea premiar con algún trofeo o medallas a sus jugadores diferenciando con los entregados en el torneo oficial y quieran hacer algo por sus jugadores.
  - La Liga de futbol será responsable y determinara los montos totales o parciales, del subsidios según nos entregue la municipalidad en las fechas ya pactadas, los clubes irán percibiendo según sus gastos semanales o establecidos por consenso, estos subsidios parciales deberán ser indefectiblemente justificados por sus respectivos comprobantes, caso contrario no se entregaran los subsidios posteriores. (Facturas o Recibos donde estén inscriptos en AFIP)
  - Todos los clubes deberán rendir las facturas o comprobantes de pago cuando compren de sus subsidios a nombre de la liga de futbol, les daremos nuestro cuit y demás datos pertinentes
  - Los comprobantes válidos para el subsidio no podrán tener validez con fecha de emisión antes del 1 de Mayo del corriente año.

Estableceremos que finalizado el Torneo 2016 Rogelio "Cachito" Fernando, ambas instituciones harán una síntesis o raconto de todo lo acontecido, tanto en los aciertos y desaciertos para corregir. Dejaran abierto el convenio marco para futuras competiciones o eventos.

Sin otro tema que tratar, se da por **concluido el presente convenio**, firmando Cinco ejemplares de un mismo tenor.

**CARLOS ALBERTO RONDA**  
INTENDENTE  
Intendente Municipal del Partido de Mar Chiquita  
Arg. Carlos Ronda

**Gonzalo Ronda**  
**Secretario de Economía**  
**Municipalidad de Mar Chiquita**

**Secretaría de Deportes de la Municipalidad del Partido de Mar del Plata**  
**Señor: Ignacio Forastiero**

**Secretaría de Liga de Equipos Unidos de Fútbol de Mar Chiquita  
Señor. Fernando Raúl. Mandagarán**



FOTO DE SU  
TEL DE SU  
ORIGINAL  
Nº 1667 2016



Intendencia Municipal de

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX: (02265) 43-2324

B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX: (02265) 43-2600

Efecto por una parte la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, CARLOS ALBERTO RONDA, con domicilio en Beltrami Nº 50 de la ciudad de Coronel Vidal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la LIGA DE EQUIPOS UNIDOS DE FUTBOL DE MAR CHIQUITA, representado en este acto por el Presidente Sr. JUAN CARLOS AGUINAGA, DNI 16.053.205 con domicilio en la calle Alvear Nro. 420 de Coronel Vidal, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION sujeto en lo particular, a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" le otorga a LA LIGA DE EQUIPOS UNIDOS DE FUTBOL DE MAR CHIQUITA la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), para ayudar a afrontar los gastos que los clubes asociados de la Primera División hasta las infantiles de 5 a 11 años insuman en el "TORNEO ROGELIO CACHO FERRANDO 2016".

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a entregarle a la LIGA DE EQUIPOS UNIDOS DE FUTBOL DE MAR CHIQUITA la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000) correspondiente a la ayuda fijada en la cláusula primera, de acuerdo al siguiente cronograma:

- El día 27 de mayo de 2016 PESOS SETENTA MIL (\$70.000).-
- El día 15 de Junio de 2016 PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000).-
- El día 15 de Agosto de 2016 PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).-
- El dia 30 de Septiembre de 2016 PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000).-

**TERCERA:** LA LIGA DE EQUIPOS UNIDOS DE FUTBOL DE MAR CHIQUITA, deberá distribuir a las categorías que la componen las sumas fijadas en el artículo precedente de acuerdo a la planilla adjunta como ANEXO I del presente convenio.

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a entregarle a "LA LIGA DE EQUIPOS UNIDOS DE MAR CHIQUITA" la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) correspondiente a la ayuda fijada en la cláusula primera, la cual deberá ser destinada para la compra de material deportivo a ser utilizado en el torneo "ROGELIO CACHO FERRANDO 2016".

**QUINTA:** LA LIGA DE EQUIPOS UNIDOS DE FUTBOL DE MAR CHIQUITA deberá atenerse a lo establecido en el Anexo II del presente Convenio.

J.C.

C.

SILVIA ALEJANDRA GARCIA  
SECRETARIA  
Sustituto Deliberante

## REGISTRO DE DECRETOS

30917 5/1

**SEXTA:** LA LIGA DE EQUIPOS UNIDOS DE FUTBOL DE MAR CHIQUITA se compromete a distribuir los fondos entregados, en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio.

**SEPTIMA:** El presente convenio rige desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2016.

**OCTAVA:** Queda terminantemente prohibido la desnaturalización del objeto del presente contrato.

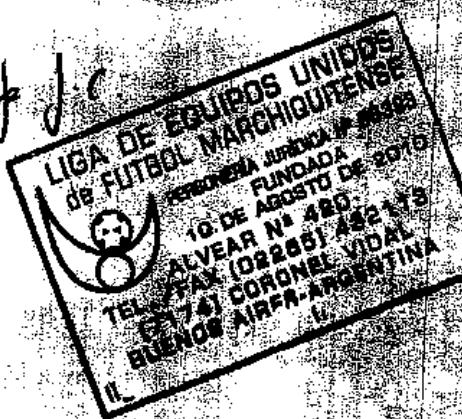
**NOVENA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los ut-supra indicados donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales pudieren corresponder, sometiéndose expresamente las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios del Departamento Judicial Mar del Plata.

**LEIDO Y RATIFICADO** por las partes en todos sus términos, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Vidal, a los 23 días del mes de Mayo de 2016.

**CONVENIO N° 40**

LIGA DE FUTBOL DE  
MAR CHIQUITA  
Juan Carlos Aguinaga Presidente

Liga de Fútbol de Mar Chiquita  
Mandagarrón Fernando R.  
Secretario



Carlos Alberto Ronca  
Intendente  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2224  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

2016



Nº 1668  
FOTO DE SU  
FIEL DE SU  
ORIGINAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

### ANEXO II

#### CONDICIONES DE DISTRIBUCIÓN

Convenio, deberán ser destinados exclusivamente a la compra de material y/o desarrollo de actividades que fomenten mejores condiciones para la realización del torneo de fútbol "Rogelio Farahdo 2016": botiquín de primer auxilios, pelotas de fútbol, arcos de fútbol, pinturas para demarcación del campo de juego, indumentaria deportiva, combustible para traslado de los jugadores y cuerpo técnico, bebidas, custodia policial, árbitros, trofeos.

Ante la no presentación -total o parcial- de un Club en la Categoría de acuerdo al ANEXO I del presente Convenio, el monto que le corresponda se distribuirá en forma proporcional entre los clubes que participen de la misma.

Los clubes beneficiarios del convenio, deberán acreditar la Personería Jurídica con antelación al 01 de enero de 2017. El incumplimiento de este mandato ocasionará la devolución de los fondos que hubieren recibido con motivo del presente Convenio.

**LA LIGA DE EQUIPOS UNIDOS DE FUTBOL DE MAR CHIQUITA** deberá exigir a los clubes beneficiarios la rendición de los fondos entregados a través de la presentación de comprobantes oficiales que demuestren el gasto. La falta de rendición en los términos establecidos, imposibilitará la entrega de fondos futuros.

A los fines de su rendición, se considerarán inválidos los comprobantes de gastos cuya fecha de emisión sea anterior al 01 de mayo de 2016.

LIGA DE FUTBOL DE  
MAR CHIQUITA  
Juan Carlos Aranaga  
Presidente

Municipio de Mar Chiquita  
Mandagarán Fernando R.  
Secretario



Carlos Alberto Ronda  
Intendente  
Municipalidad de Mar Chiquita





## Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324.  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INDIA ALTA  
FOJA N°  
PRO MAR CHIQUITA

SIMPLIFICACION  
SECRETA  
Del honorable Concejo Deliberante

## REGISTRO DE DECRETOS

1670, 2016

Santa Elena	Sport ing	Arbolito			to
		15 de Junio	15 de Agosto	30 de Junio	
SI	\$5.708	\$5.708	\$4.011	No	No
No	\$0	\$0	\$0	No	No
No	\$0	\$0	\$0	No	No
No	0	0	0	No	No
SI	\$2.854	\$2.854	\$2.005	SI	\$2.854
No	0	0	0	SI	\$2.857
No	0	0	0	SI	\$2.857
No	0	0	0	SI	\$2.857
No	0	0	0	SI	\$2.857
No	0	0	0	SI	\$2.857
SI	5017	5017	5017	SI	5017

Carlos Alberto Ronda  
Intendente  
Municipalidad de Mar Chiquita